

RESOLUCIÓN No. 175 -

01 SEP 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 174 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020"

El Director Administrativo y Financiero con delegación de funciones de CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO de conformidad con la Resolución No. 172 del 28 de agosto de 2020, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de agosto se expidió la Resolución 174, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA FASE DE AISLAMIENTO SELECTIVO Y DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE QUE REGIRÁ PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID 19."

Que una vez publicado el acto Administrativo se recibieron consultas y solicitudes de aclaración, por parte de funcionarios de la Contraloría General del Quindío, respecto a una posible inconsistencia del artículo segundo de dicha Resolución.

Que el Artículo Segundo la Resolución 174 de 31 de agosto estableció: *"Las Auditorias, Actuaciones especiales y/o denuncias ciudadanas que se deban de realizar, se realizaran de manera presencial y observando todos los protocolos de autocuidado y bioseguridad"*.

Que se hace necesario aclarar, mediante la adición de un párrafo a dicho Artículo, con el fin de no crear dudas ni vacíos jurídicos en la pluricitada Resolución, en el sentido de aclarar que en el caso de requerir desplazamiento para la consecución de información, revisión documental o para efectuar cualquier actividad necesaria para adelantar auditoría, actuaciones especiales y/o denuncias, se deberán realizar de manera presencial con observancia de los protocolos de autocuidado y bioseguridad y previa programación por parte de la Directora Técnica de Control Fiscal, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en este Ente de Control.

Que en mérito de lo anterior, el Director Administrativo y Financiero con delegación de funciones de Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el Artículo Segundo de la Resolución No. 174 de 31 de agosto de 2020, el cual quedara así:

	"Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua"	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 175 -

01 SEP 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Las auditorías, actuaciones especiales y/o denuncias ciudadanas que se deban de realizar, se realizarán de manera presencial y observando todos los protocolos de autocuidado y bioseguridad.

PARÁGRAFO: Lo anterior siempre y cuando se requiera del desplazamiento para la consecución de información, revisión documental o para efectuar cualquier actividad necesaria para adelantar auditoría, actuaciones especiales y/o denuncias, previa programación por parte de la Directora Técnica.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 174 de 31 de agosto de 2020, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución a los sujetos/puntos de control y a la comunidad en general, publicada en la página web. Igualmente se debe comunicar esta decisión a todos los funcionarios de la Contraloría General del Quindío.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación y se incorporará a los diferentes procesos seguidos en la entidad

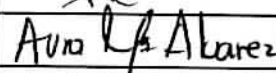
Dada en Armenia Quindío,

01 SEP 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO JOSÉ RESTREPO GÓMEZ
Director Administrativo y Financiero
Con delegación de Funciones de Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por:	Paula Andrea Mejía Campos		Septiembre 1 de 2020
Revisado por:	Aura María Álvarez Ciro		Septiembre 1 de 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			